



**11/2018-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **28 de noviembre de 2018**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Ibai Antón Domínguez, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusa su asistencia doña Patricia Elena Abad Encinas,  
Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

### **2. Resoluciones de Alcaldía (números: 644/2018 a la 690/2018) dictadas desde el último Pleno.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3. Derogación de la Ordenanza sobre plusvalías.**

**ALCALDE:** Como ya se explicó en la reunión de la Comisión de Hacienda y se recoge en la propuesta de acuerdo que se trae, no tiene sentido tener en vigor una ordenanza contraria a la regulación legal actual de las plusvalías.

Añade que ello sin perjuicio de que posteriormente, cuando la regulación legal sea ya definitiva se apruebe otra ordenanza adecuada a lo dispuesto en la normativa vigente.

**ARANTXA BIURRUN:** Como ya dijeron en la reunión de la Comisión de Hacienda, piden que cuando se conozca el contenido definitivo de cómo van a quedar reguladas las plusvalías, se elabore y apruebe una Ordenanza, porque consideran que si se tiene una ordenanza que lo regule, se publicará en la web municipal y ello es mejor para la ciudadanía y contribuye a la transparencia en la gestión municipal.

Sometido el asunto a votación, el pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto que la actual Ordenanza reguladora sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) es contraria a la actual regulación de dicho impuesto, contenida en la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por lo que debe ser derogada.

Atendido el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Derogar la Ordenanza reguladora sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías).

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos."

#### **4. Modificación de Ordenanzas.**

Se procede a la lectura de las modificaciones que se plantean en cada una de las Ordenanzas vigentes y se someten a votación las correspondientes a cada una de ellas.

ALCALDE: Interviene para indicar los motivos por los que se proponen las modificaciones que se plantean.

IVAN CACHO: En relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 23, sobre terrazas, acerca del nuevo horario propuesto para la apertura de las mismas, indica que están a favor de este nuevo horario y que quiere recordar que cuando se aprobó el horario en la Ordenanza, su grupo ya manifestó que el horario de apertura que se estaba aprobando no se ajustaba a las necesidades reales de Ansoáin.

ALCALDE: No le duelen prendas en reconocer que aprobar aquel horario fue un error y modificar lo que sea preciso.

Sometidas a votación las distintas Ordenanzas, las modificaciones de las Ordenanzas nº 9, 10, 19 y 23 son aprobadas por unanimidad.

Sometida a votación la Ordenanza nº 22, la misma es aprobada con 10 votos a favor y 6 votos en contra.

**En su consecuencia, el acuerdo común a todas las Ordenanzas que fue aprobado por el Pleno es el siguiente:**

23. "Visto expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 9, 10, 19, 22 y 23.

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números 9, 10, 19, 22 y 23.

2º.- Someter los expedientes a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que estas modificaciones de ordenanzas fiscales entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2019."



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

## 5. Moción sobre el programa Skolae

**MARIA OLAIZ:** Da lectura al texto de la moción.

**ALCALDE:** Todos y todas sabemos de qué estamos hablando sobre este asunto. El programa Skolae pretende la educación en igualdad y ha generado críticas de los sectores más reaccionarios de la sociedad Navarra. Muestra su apoyo a la Consejera María Solana ante los ataques que está recibiendo por parte de sectores reaccionarios.

**ARANTXA BIURRUN:** Su grupo quiere añadir una enmienda, que ya ha sido remitida a los grupos municipales y da lectura a dicha enmienda.

Añade que quieren mostrar su rechazo a las pintadas y amenazas que, sobre este asunto, se han hecho contra la Consejera de educación, Sra. Solana. Por otro lado, explica que han pedido la incorporación de esta enmienda como ya lo hicieron cuando se trató en el Parlamento de Navarra porque consideran que el programa Skolae debe ser obligatorio y lamentan que el Gobierno de Navarra no lo haya considerado así con referencia a los centros concertados. No entienden que un programa que se considera bueno, pionero y necesario no sea obligatorio máxime en centros financiados con fondos públicos. Consideran que es necesario apostar por la coeducación e introducir contenidos sobre educación afectivo sexual e igualdad en los centros educativos.

**ARANZAZU ARIAS:** Está en contra de la moción, porque está de acuerdo en que se eduque en materia de igualdad y en materia afectiva y sexual, pero considera que este asunto no se ha planteado correctamente.

Añade que en la moción se habla de todos, a saber, de los profesores, de los centros, etc., pero no se menciona a los padres y por ello se pregunta donde queda el derecho de los padres a educar a sus hijos, del que no se habla en absoluto. Ese derecho se recoge en la Constitución, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en diversos convenios...

Continúa diciendo que este tema tiene que ser negociado con los padres y las madres, que es a quien más interesa la educación de sus hijos.

Añade que el asunto se ha planteado mal, porque se dice que si no se aplica este programa Skolae se incrementará la violencia, se hace referencia a la manada, etc. y eso no es cierto.

**PATXI LEUZA:** Donde quedan los padres? Pues donde tienen que estar. Los niños y las niñas no son propiedad de sus padres y las instituciones públicas tienen la obligación de educarles.

A los y las niñas se les enseña, por ejemplo, la cadena de los alimentos, por ejemplo, pero luego van a casa y sus padres pueden darles la alimentación que han aprendido u otra, pero a pesar de ello, en los centros de enseñanza se les enseñan los conocimientos y los buenos hábitos. Lo mismo sucede con el programa Skolae.

Añade que UPN está en contra de este programa, porque no les conviene su contenido, porque UPN es la derecha más reaccionaria de Navarra.

En relación con la enmienda presentada por el grupo socialista, recuerda que fue presentada también en el Parlamento y como no fue aceptada por Geroa Bai, la Presidenta de este partido en Navarra, Sra. Chivite, dijo: "La derecha votando junta", siendo este comentario curioso, porque el 94% de los acuerdos del Parlamento de Navarra han votado juntos UPN y el PSN.

Continúa diciendo que la Ley no obliga a los centros concertados a aplicar este programa, pero si les obliga a que presenten otro modelo de programa sobre estos temas que recoja los mismos objetivos que el programa Skolae.

Su opinión es que sería mucho mejor que se aplicara en todos los centros, públicos y privados, pero legalmente no se puede obligar a los centros concertados a aplicarlo y eso tiene claro su grupo parlamentario, por lo que no va a adoptar un acuerdo contra la normativa vigente.

**MARCO ANTONIO:** Vamos a apoyar sin dudar esta moción.

La normativa europea, empezando por el Convenio de Estambul, de obligado cumplimiento para el estado español, indica la necesidad de incluir en los currículos obligatorios y en todas las etapas educativas contenidos en educación afectiva y sexual para avanzar en la prevención de la violencia contra las mujeres.

Diversa normativa estatal y autonómica incide en este camino. El programa Skolae es un programa pionero en cumplir estas cuestiones. No vale llenarse la boca hablando de igualdad y rechazando la violencia si a la hora de la verdad no introducimos los cambios necesarios para educar frente a la desigualdad. Es una necesidad que tenemos como sociedad, ya que no nos podemos permitir toda la violencia contra las mujeres que existe entre nosotros. El único camino es la prevención.

Entendemos que, como indica la normativa europea, sea una cuestión obligatoria.

Obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Públicos y concertados.

Quienes no se comprometan a avanzar en este camino, se encuentran sin duda en el camino de la desigualdad y la injusticia.

**ALCALDE:** Contesta a la Sra. Arias recordándole que estamos hablando de la educación pública, que se paga con fondos públicos y que si hay padres y madres que no están de acuerdo con este programa, también pueden llevar a sus hijos e hijas a un centro de enseñanza que no tenga este programa Skolae, por lo que se mantiene su derecho en la educación de sus hijos e hijas.

Añade que el sector de la sociedad que sigue basándose en criterios de patriarcado, no quiere que nadie cambie estos criterios por otros que defienden la igualdad y la educación sexual y afectiva.

**ARANZAZU ARIAS:** El ejemplo que ha puesto el Sr. Leuza es demagógico, porque poner al mismo nivel la formación en materia de alimentación y la educación sexual no es comparable.

En respuesta a la intervención del concejal Alvarez, dice que también otras Comunidades Autónomas conocen la normativa europea y sin embargo no proponen programas como este de Skolae.

**PATXI LEUZA:** Efectivamente, ha puesto ese ejemplo, pero no son comparables ambos tipos de formación.

**ARANTXA BIURRUN:** Se ha aprobado el programa Skolae tras un curso completo de experiencia piloto con el mismo en los centros escolares, algunos de ellos son centros concertados y sin embargo hasta ahora no ha habido ningún problema ni queja sobre este programa.

Añade que la intervención de la representante de Podemos en el Parlamento fue una exageración inadmisibles, al indicar que si no se aplica este programa va a haber mas violencia sexista. Que por desgracia la solución no es tan sencilla ni real.

**PATXI LEUZA:** Se puede votar cualquier cosa, sea legal o no, pero considera que ni la Presidenta del Gobierno ni ningún Alcalde puede votar algo igual sabiendo que es ilegal y que en este caso la Presidenta del Gobierno no puede votar la obligación de que este programa se aplique en los centros concertados, porque la ley no les obliga a ello.

**ALCALDE:** Quiere indicar que cuando ha hablado de grupo reaccionario no se estaba refiriendo personalmente a la concejala Sra. Arias, sino que se estaba refiriendo al partido UPN.

Se somete a votación si se incluye la enmienda como otro punto de la moción.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, por 15 votos a favor y 1 voto en contra, acuerda incluir la enmienda para su debate y votación como 4º punto de la moción.

Sometidos a votación los 3 primeros puntos de la parte dispositiva de la moción, son aprobados con 15 votos a favor y 1 en contra.

**La enmienda de adición presentada por el PSN, que será el punto 4º de la moción, es aprobada por 14 votos a favor y 2 votos en contra.**

**En consecuencia, queda aprobada la siguiente Moción:**

“En los últimos años se ha ido implementando un marco legislativo y normativo en el que se ha puesto el acento en la necesidad de avanzar de manera efectiva en la educación sexual y afectiva, un ámbito que durante muchos años había adolecido del impulso necesario por parte del Gobierno de Navarra. Han sido muchos años de voluntariedad y buena disposición de una parte importante de la comunidad educativa y de diversas organizaciones sociales, que, a pesar



de no contar con el impulso político decidido de la administración, han llevado adelante programas tan interesantes como *Gozamenez*.

En relación a las normas que se han aprobado en los últimos años, es reseñable, en primer lugar, *la Ley Foral 14/2015, para actuar contra la Violencia hacia las mujeres* también incide en la necesidad de implementar de una manera ordenada la educación afectivo-sexual. En su artículo 10, relativo a las medidas de prevención en el ámbito educativo, entre otras muchas cuestiones establece que la Administración Foral de Navarra 'desarrollará la asignatura de educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género en todos los niveles educativos y diseñará un plan de coeducación de desarrollo obligado en cada centro'. También dice textualmente que garantizará que estas medidas se desarrollan 'en todos los centros de la Comunidad Foral'.

Ya en esta legislatura, se ha aprobado el DECRETO FORAL 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva. En su exposición de motivos, recuerda que 'una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada y la disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva es el modo más efectivo de promover modelos de relaciones éticas y saludables entre las personas y de prevenir, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos'.

Por ello, el decreto foral encomienda a los Departamentos de Educación y de Salud el desarrollo colaborativo de programas escolares orientados a la coeducación, la educación en valores y la educación afectivo-sexual, para promover una vida sexual y afectiva sana, positiva, libre y responsable para evitar actitudes desajustadas, machistas y discriminatorias. Una educación que haga hincapié en el bienestar, la libertad y la diversidad, y que promueva un desarrollo armónico de las sexualidades para todos los colectivos y en todas las etapas de la vida y su desarrollo en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres desde el conocimiento, el respeto y la convivencia.

En concreto, en su artículo 7 y una posterior disposición establece que 'el Departamento de Educación desarrollará las medidas necesarias para la inclusión de la Educación Afectivo-Sexual en el currículo de las enseñanzas no universitarias y por lo tanto en el Proyecto Educativo de Centro, con un enfoque integral'. Además, estas medidas relativas a la Educación Afectivo-Sexual se implantarán dentro del primer año desde la entrada en vigor.

Atendiendo a estas encomiendas, el Departamento de Educación ha puesto en marcha *Skolae*, programa que concreta el Plan de coeducación 2017-2021 para los centros y las comunidades educativas de Navarra, el cual forma parte de los compromisos sectoriales que el Departamento de Educación asume a través de su Unidad de Igualdad en el marco del Plan anual de igualdad aprobado por el Gobierno de Navarra a propuesta del Instituto Navarro para la Igualdad, INAI.

Igualmente desarrolla los compromisos aprobados en 2016 en el Plan Sectorial de Educación para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

*Skolae* se articula en torno a diversos conceptos que recorren de forma transversal todo el itinerario: la prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas, la visibilidad de las mujeres y sus aportaciones, el respeto por las identidades, las culturas, las sexualidades y su diversidad, la participación social y el compromiso compartido de hacer realidad la igualdad.

Podemos afirmar que *Skolae* va a suponer un antes y un después en la coeducación, en la prevención de la violencia machista y la educación afectivo-sexual. Incluso, diversas profesionales expertas en igualdad y contra la violencia de género han manifestado que es el mejor y más avanzado programa de coeducación del estado.

Por todo ello, consideramos incomprensibles e injustificadas las críticas que se están vertiendo sobre este programa. Unas críticas absolutamente retrógradas e ideológicas que nos retrotraen al pasado, a una educación afectivo-sexual inexistente o al albur de la implicación y voluntad del profesorado.

1. El Ayuntamiento de Ansoáin considera absolutamente necesario que la coeducación sea uno de los pilares de la educación, y apuesta por que la educación afectivo-sexual sea una realidad en todos los centros educativos de Navarra, entendiendo que es clave para promover una vida sexual y afectiva sana, positiva, libre y responsable para evitar actitudes desajustadas, machistas y discriminatorias y para educar en igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres desde el conocimiento, el respeto y la convivencia.

2. El Ayuntamiento de Ansoáin reconoce el trabajo que se está realizando por parte del Departamento de Educación, el Instituto de Salud Pública y el INAI en el ámbito de la coeducación y la educación afectiva sexual, y manifiesta su satisfacción por la implantación del programa Skolae.

3. El Ayuntamiento de Ansoáin insta al Gobierno de Navarra a implementar medidas efectivas y a seguir trabajando en el ámbito de la educación afectivo-sexual en la línea de lo establecido en el actual marco normativo, de manera que el alumnado de todos los centros escolares de Navarra tenga las mismas oportunidades.

4.- El Ayuntamiento de Ansoáin insta al Gobierno de Navarra a establecer como obligatorio, en todos los centros financiados con dinero público, el programa SKOLAE.

El Departamento de Educación establecerá dicho programa dentro del currículo autonómico y supervisará la formación y el material utilizado en cada centro."

## 6. Ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna.

ALCALDE: Respondiendo a la pregunta que realizó la concejala Arantxa Biurrun en la anterior sesión del pleno, acerca de la situación de la limpieza viaria y de las actas de las reuniones, pide excusas porque no ha traído los documentos correspondientes a los cambios acordados con la empresa y dice que no se ha puesto en marcha el protocolo.

Añade que a pesar de ello, se planteó a la empresa modificaciones en los recorridos y el incremento de una máquina barredora, para facilitar el trabajo, modificaciones que fueron aceptadas por la empresa adjudicataria.

Finaliza indicando que a la mayor brevedad posible remitirá al grupo municipal de PSN la información escrita sobre estos cambios producidos.

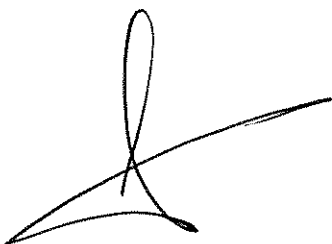
ARANTXA BIURRUN: Les habría gustado conocer en qué consistían los cambios propuestos cuando se acordaron. Si el protocolo para la limpieza se llevó a la Comisión de Hacienda, le parece razonable que los cambios que se produzcan también se lleven a dicha Comisión.

ALCALDE: Si quieren mas información sobre este asuntos, se les facilitará la que soliciten, pero hasta ahora los cambios en el servicio de limpieza viaria no se llevaban a la Comisión de Hacienda.

ARANTXA BIURRUN: La anterior Presidenta de la Comisión de Hacienda dijo que en aras de la transparencia, se iban a aprobar unos protocolos y las modificaciones precisas del actual servicio de limpieza y que esa información no se les ha dado en este este caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

